

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
N° 09 -2019-PRONIS

Lima, 18 MAR 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 460-2019-PRONIS/UAF-SUL del 06 de marzo de 2019 de la Sub Unidad de Logística; el Informe técnico N° 004-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC del 01 de marzo de 2019 de la Sub Unidad de Contabilidad; el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 153-2019-MINSA-PRONIS/UAF-ETP del Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 041-2019-PRONIS/UAF del 15 de marzo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";



Que, el numeral 6.3 de la mencionada Directiva Administrativa, establece el contenido que deben tener los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, específicamente: a) de la Oficina de Logística o área similar; y, b) de la Oficina de Economía o área orgánica similar el cual señalará la Información proporcionada por el Equipo de Contabilidad Administración Central - Área de Control Previo, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora y la información que debe ser proporcionada por el equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, siendo ello así, se debe tener presente, que la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 contempla un Informe Técnico de la Oficina de Logística o área similar, el cual debe comprender: i) La definición clara y precisa del adeudo; ii) La identificación del contratista; iii) El contrato o documento en los cuales se acredite fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) La manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) Precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición a la oficina de Economía de la Oficina General de Administración o área orgánica similar, para su abono correspondiente; vi) Las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido; al respecto, dicha información aparece consignada en el Informe N° 460-2019-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística de fecha 06 de marzo de 2019;

Que, adicionalmente, la referida Directiva Administrativa dispone que el Informe Técnico de la Oficina de Economía o área orgánica similar deberá señalar la Información proporcionada por el Equipo de Contabilidad Administración Central - Área de Control Previo, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dando la conformidad a los expedientes administrativos que han cumplido con los requisitos de las disposiciones vigentes para que sean reconocidos como adeudos provenientes de ejercicios anteriores; al respecto dicho requisito ha sido cumplido por la Sub Unidad de Contabilidad mediante el Informe Técnico N° 004-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC del 01 de marzo de 2019;

Que, a su vez, dicha Directiva Administrativa establece la información que debe ser proporcionada por el equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respecto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales; al respecto dichos requisitos han sido cumplidos por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 153-2019-PRONIS/UPPM-ETP del 08 de febrero de 2019;

Que, finalmente, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, en su numeral 6.4, establece la necesidad de un Informe Legal en el que deberá opinarse sobre la conformidad de la contratación o reclamación de cobranza existente, acorde a la normatividad vigente, debiendo efectuarse en base a lo informado por los Informes Técnicos, señalando la procedencia o improcedencia del reconocimiento y abono del adeudo, al respecto dicho requisito ha sido cumplido por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 041-2019-PRONIS/UAJ de fecha 15 de marzo de 2019 ;

Que, en consecuencia, de la revisión de los documentos de los informes de vistos y detallados en los considerandos precedentes, se desprende que el adeudo cuyo reconocimiento se solicita, se enmarcan dentro de los procedimientos señalados, correspondiendo emitir la Resolución que reconozca dicho adeudo, y una vez emitido dicho acto administrativo, se procederá a realizar los actos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones;



Con el visado del Jefe de la Sub Unidad de Logística, del Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y;

Conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo**

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en el ejercicio 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO DEL SERVICIO	CLASIFICADOR	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN SOLES 3ER. PAGO
Servicio de Empastado de Documentos Contables	23.27.116	0013	R.D.R.	424.80



**Artículo 2°.- Autorización de abono**

Autorizar el abono equivalente al importe de S/. 424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Solés), a favor de Servicios Generales Gráficos Los Pazitos E.I.R.L., por la prestación del Servicio de empastado de documentos contables.



**Artículo 3°.- Otras acciones**

Remitir una copia los actuados a la Secretaría Técnica del PRONIS, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4°.- Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub unidades correspondientes para los fines pertinentes.



**Regístrese y Comuníquese**

  
D. Renato R. García Arribasplat  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud

UJF 175. PRONIS



